



**Ajuntament de  
Montcada i Reixac**

## **COMUNICACIÓN INTERNA**

Destinatario: GEMMA ALEGRE RABOSO

Expediente: 5/2025/ACP

Os comunico que se ha aprobado el siguiente acuerdo:

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**FECHA DE LA SESIÓN: 29/04/2025**

### **5.1. EDUCACIÓN. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONCADA Y LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMPUS ITACA AÑO 2025-2026**

El proyecto Campus Ítaca es un proyecto socioeducativo para estudiantes de 3º ESO, que tiene como objetivo estimular al alumnado a continuar estudiando después de terminar la etapa de educación secundaria obligatoria;

Se trata de una estancia diurna de siete días, en los meses de junio o julio, en el Campus de la UAB;

Participarán un total de 20 alumnos de los siguientes centros educativos: el Instituto Montserrat Miró i Vilà, el Instituto La Ribera, el Instituto La Ferreria, el Instituto Escuela El Viver y el Instituto Escola Mas Rampinyo;

Los alumnos serán seleccionados a partir de unos criterios previamente definidos en el proyecto;

El presente convenio de colaboración estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de enero 2026;

La aportación económica del ayuntamiento será de 4.000,00€ (a razón de 200,00€/alumno participante) a cargo de la partida 5504 32600 48202 PROMOCIÓN EDUCATIVA: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, del presupuesto de gastos 2025;

Visto el informe técnico emitido y que consta en el expediente.

Vista la propuesta presentada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración 2025-26 entre el Ayuntamiento de Montcada y la Fundación Autónoma Solidaria en el marco del programa Campus Ítaca, que es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA (FAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE MONCADA Y REIXAC**

*Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)*

**REUNIDOS**

*Por un lado, Jordi Prat Fernández, mayor de edad y con DNI número ■■■■, que interviene en representación de la **Fundación Autónoma Solidaria (FAS)**, con domicilio en 08193- Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, edificio A del Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona y con NIF número G-61884359, en su calidad de persona física que representa al director gerente de la citada institución, de conformidad con las facultades conferidas en escritura autorizada por la notaria de Barcelona, la señora Maria Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de diciembre de 2012, con el número 2478 de su protocolo.*

*Y por otra, Bartolomé Egea Sabaté que comparece como Alcalde del **Ayuntamiento de Montcada i Reixac**, en uso de las facultades otorgadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023.*

*Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y*

**MANIFIESTAN**

*Que ambas instituciones están interesadas en potenciar un programa socioeducativo para estudiantes de secundaria.*

*Que en esta línea, la Universidad Autónoma de Barcelona realiza, desde el mes de septiembre de 2004, un proyecto socioeducativo para estudiantes de secundaria, denominado Campus Ítaca, cuyo objetivo es contribuir a la reducción del Abandono Escolar Prematuro (AEP) de alumnos en situación de vulnerabilidad (NESE B) a través de un campus de verano.*

*Que, en fecha 25 de julio de 2019, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Fundación Autónoma Solidaria han suscrito un convenio de colaboración para que la Fundación Autónoma Solidaria lleve a cabo, la gestión, promoción y organización del programa Ítaca.*

*Que el Ayuntamiento de Montcada i Reixac y la Fundación Autónoma Solidaria están interesadas potencia este programa socioeducativo para estudiantes de secundaria del municipio de Montcada i Reixac.*

*Que vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario establecer un marco de actuación, al que hagan referencia las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.*

*Por tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:*

**CLÁUSULAS**

**Primera.** *Constituye el objeto de este convenio de colaboración enmarcar la actuación entre la Fundación Autónoma Solidaria (FAS) y el Ayuntamiento de Montcada i Reixac en la participación en el proyecto "Campus Ítaca" de la UAB.*

**Segunda.** *Las finalidades de este convenio son:*



**Ajuntament de  
Montcada i Reixac**

*La participación en el proyecto Campus Ítaca de diez alumnos que hayan finalizado sus estudios correspondientes a 3º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

*La colaboración del Instituto de Enseñanza Secundaria La Ferreria, el Instituto de Enseñanza Secundaria La Ribera, el Instituto de Enseñanza Secundaria Montserrat Miró i Vilà, el Instituto Escuela El Viver y el Instituto Escola Mas Rampinyo del municipio en el proyecto.*

**Tercera.** *La selección de estos alumnos será según los requisitos, criterios e indicadores definidos en el proyecto. Los requisitos, condiciones indispensables para participar en el Campus Ítaca, son los siguientes:*

- 1** *Están cursando 3º de ESO durante el curso escolar 2024-2025.*
- 2** *Tienen el reconocimiento NESE B: Necesidades Específicas de Apoyo Educativo derivadas de situaciones socioeconómicas especialmente desfavorecidas.*
- 3** *Se comprometen a asistir todos los días y aprovechar la estancia.*
- 4** *Sus familias aceptan y formalizan la inscripción.*

*Además, se establecen dos criterios adicionales que permiten priorizar entre todo el alumnado que cumple los requisitos:*

- No tienen referentes cercanos con estudios universitarios.*
- Tienen bajas expectativas para seguir estudiando después de cursar la ESO.*

*Por último, el instituto deberá realizar una selección de alumnos que se rija por el principio de heterogeneidad ajustada: el grupo de alumnos propuesto debe ser representativo de la diversidad que hay en el instituto. Para efectuar la selección de alumnos se establecen estos cuatro indicadores:*

- 1** *Género (chico, chica, no binario)*
- 2** *Origen (Cataluña, España, origen extranjero)*
- 3** *Calificaciones académicas (Bajas, Altas)*
- 4** *Competencia percibida (Alta, Baja)*

**Cuarta.** *El Ayuntamiento de Montcada i Reixac hará una aportación de 4.000,00 euros para la participación de veinte alumnos en el próximo Campus Ítaca, que consistirá en una estancia diurna de siete días en los meses de junio o julio en el Campus de la UAB a razón de 200,00 euros por alumno en el ejercicio 2025, importe que se revisará, actualizándose en su caso, en futuros ejercicios.*

**Quinta.** *El Ayuntamiento de Montcada i Reixac se compromete a crear una comisión mixta con cada Instituto del municipio que participa en el Campus Ítaca, dicha comisión la formará un responsable del Ayuntamiento y un responsable del instituto coordinador de centro durante el Campus. En esta comisión se aprobará el listado de los participantes seleccionados por cada Instituto. El Ayuntamiento de Montcada i Reixac validará la propuesta de alumnos seleccionados y suplentes, facilitada por el instituto, y será el propio instituto quien hará llegar la lista definitiva al equipo técnico del Campus Ítaca.*

**Sexta.** *La organización del Proyecto Campus Ítaca se llevará a cabo por la Universidad Autónoma de Barcelona, a través de la Fundación Autónoma Solidaria, que se hará cargo de la gestión, promoción y organización del programa Ítaca.*

**Séptima.** *Para cada edición, se hará llegar previamente un documento con el programa a seguir, y posteriormente un resumen de la memoria y la justificación de la totalidad de la aportación económica municipal antes del 31 de enero del año siguiente con facturas o gastos de personal.*

**Octava.** *El presente convenio de colaboración estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de enero de 2026.*

**Novena.** El presente convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que suscriben el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquier obligación establecida en el presente convenio.
- c) Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los suyos objetivos.
- d) Por cualquier otra causa que contemple la legislación vigente.

**Décima.** La Fundación Autónoma Solidaria se compromete a hacer constar y difundir de forma razonable y adecuada la colaboración del Ayuntamiento de Montcada i Reixac, mediante la mención de "Con la colaboración del Ayuntamiento de Montcada i Reixac o la exhibición de su logotipo, en las comunicaciones orales o escritas que puedan realizar.

**Undécima.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio de colaboración por cualquiera de las partes facultará a la otra para pedir resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios a los que se refiere la legislación vigente.

**Duodécima.** Las controversias, reclamaciones y discrepancias que puedan surgir referidas al presente convenio, serán resueltas en primer término mediante la negociación, presidida por la buena voluntad entre las partes. En caso de persistir el conflicto, será sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Decimotercera.** Las partes se comprometen a mantener la máxima reserva y confidencialidad respecto de toda la información y los datos a los que se tenga acceso durante la vigencia del presente convenio y después de su finalización.

Las partes se comprometen a acceder exclusivamente a aquellos datos personales que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de este convenio, así como a utilizarlas con esta exclusiva finalidad.

Igualmente, se comprometen a observar en el tratamiento de los datos personales, prescripciones que establece en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en la normativa que los desarrolla, asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de ésta obligación.

**Decimocuarta.** Los datos personales incluidos en este convenio y aquellos otros intercambiados entre las partes para posibilitar la colaboración entre las partes serán tratadas con el fin de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de colaboración acordada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de esta relación de colaboración y conservando los datos durante todo el tiempo en que éste subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella, en los términos establecidos en el anexo del mismo convenio.

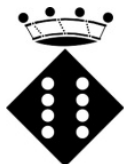
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en el lugar y en la citada fecha, por duplicado y a un solo efecto.

**Jordi Prat Fernández**  
Director FAS

**Bartolomé Egea Sabaté**  
Alcalde del Ayuntamiento de Moncada i Reixac

#### **ANEXO. DATOS DE LOS INTERVINIENTES**

A efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos, los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:



**Ajuntament de  
Montcada i Reixac**

a) *Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las entidades signatarias de este documento.*

b) *Datos de contacto:*

- *Los datos de contacto de la delegada de protección de datos (DPD) de la Fundación Autónoma Solidaria son los siguientes:*
- *Dirección electrónica: [dpd.corporacio.uab@uab.cat](mailto:dpd.corporacio.uab@uab.cat)*
- *Dirección postal: Avenida Can Domènech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vallès (Barcelona)*
- *Los datos de contacto de la delegada de protección de datos (DPD) del Ayuntamiento de Montcada i Reixac son las siguientes:*
- *Dirección electrónica: [delegatpd@montcada.org](mailto:delegatpd@montcada.org)*
- *Dirección postal: Avenida de la Unidad, 6, 08110, Montcada i Reixac*

c) *Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades ni serán objeto de decisiones automatizadas.*

d) *En caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ( "Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardias necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre garantías en relación a transferencias internacionales de datos puede contactar con el delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.*

e) *Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.*

f) *Para ejercitar estos derechos pueden enviar un escrito al delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, en la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.*

g) *Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT)."*

SEGUNDO. Aprobar la lista 12025000610 contenida en el documento contable AD 12025000011267 por importe de 4.000 € con cargo a la partida 5504/32600/48202 Promoción educativa: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

TERCERO. Facultar a la alcaldía para la firma del convenio aprobado en el acuerdo.

CUARTO. Notificar el acuerdo en la Fundación Autónoma Solidaria.

Documento firmado electrónicamente  
Ajuntament de Montcada i Reixac  
30/04/2025